



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Supremo ordena el desahucio de un hombre del domicilio de sus padres, de 90 años, en el que se instaló y no dejaba a su progenitor residir

El Tribunal Supremo reconoce el derecho de un anciano a vivir en el que ha sido el domicilio conyugal durante casi 50 años, y en compañía de su esposa. Un derecho que estaba siendo imposibilitado por culpa de uno de los hijos del matrimonio, quien se adueñó de la vivienda familiar y no dejaba a su progenitor residir en ella.

En consecuencia, la Sala de lo Civil ha acordado el desahucio por precario del hijo, quien deberá desalojar el inmueble y dejarlo libre para que su padre pueda volver a la casa y poder estar con su esposa.

El hijo se “atrincheró” en el domicilio conyugal, provocando enfrentamientos familiares

Esta sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que un padre, de 93 años, presentara una demanda sobre desahucio por precario contra uno de sus hijos solicitando que se condenara al mismo a desalojar el inmueble en el que residía y que era precisamente el domicilio conyugal de sus padres.

El anciano alegaba en la demanda que el referido inmueble sobr ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |